

REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE EL NUEVO MODELO JURÍDICO Y EL PROCESO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANTIGUO RÉGIMEN DE CONVENIO DE GESTIÓN A LAS NUEVAS AUTORIZACIONES DEMANIALES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL OAM FDM DE VALÈNCIA

**Complejo Deportivo Petxina
Miércoles 7 de febrero 2024**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

- 1.- Bienvenida y presentación.
- 2.- El modelo mixto de gestión de las IIDMM de la ciudad de València y su necesidad de actualización.
- 3.- La autorización demanial como fórmula jurídica para la gestión de las instalaciones deportivas municipales con la colaboración de entidades deportivas. Ventajas e inconvenientes.
- 4.- Presentación del documento: **“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA Y ESPACIOS ANEXOS O COMPLEMENTARIOS, DIRIGIDA A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA”.**
- 5.- Periodización y coordinación de las fases del proceso de cambio de gestión.
- 6.- Propuesta de talleres de trabajo y reuniones informativas para aclaraciones sobre las bases y documentación necesaria en el proceso.
- 7.- Ruegos y preguntas.

INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- 139 instalaciones Deportivas de titularidad municipal.
- Más de 60 modalidades deportivas.
- 272.754 plazas cubiertas en cursillos (193.316 actividades acuáticas y 79.438 actividades en seco).
- 280 entidades han utilizado las instalaciones de forma regular.
- De los datos obtenidos aproximadamente un total de 140.413 personas utilizan de forma habitual algunas de las IIDMM para practicar deporte, de las cuales 85.110 son hombres (61%) y 55.003 son mujeres (39 %).



DATOS GENERALES

Población actual de:

- Valencia y área metropolitana: 1,4 millones.
- Valencia ciudad: 809.501

Ratio número de instalaciones por habitante superior a NIDE.

Práctica deportiva (15-65 años):

- 51,7% en Valencia
- 45,1% en la C. V.
- 44,8% en España



Modelo Mixto de gestión de las IIDMM

La ciudad de Valencia cuenta con un censo de 139 IIDMM, de las cuales 60 están gestionadas de la siguiente forma:

TOTAL DE IIDMM	60
Gestión directa (OAM FDM)	12
Gestión con la colaboración de EDSL (entidades deportivas sin ánimo de lucro)	34
Gestión indirecta (Empresas Privadas)	14



- Se trata de un **MODELO MIXTO DE GESTIÓN** consolidado, pero con una necesidad urgente de regularización de su situación legal (44 instalaciones con vigencia prorrogada).
- El Ayuntamiento de Valencia asume el compromiso de renovar las concesiones y convenios finalizados.
- Esta reunión supone el inicio de este programa, con un primer bloque que afecta a 24 IIDMM (Gestión EDSL).
- Para este proceso se creó UNA COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO (representantes de clubes).



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Actualización del modelo de gestión de las IIDD monodeportivas

- Una de las características que define el modelo deportivo de la ciudad de Valencia, ha sido la **participación del tejido asociativo en la gestión de instalaciones deportivas municipales**, conformando un **MODELO MIXTO**, que ha sido incluso exportado a otras ciudades.
- Convencidos de los beneficios de este modelo, ha sido necesario darle continuidad, su adaptación a los tiempos y a los cambios legislativos de los últimos años.
- En este sentido, el pasado 15 de diciembre de 2023, el Consejo Rector del OAM FDM de Valencia aprobó las bases que regularán el nuevo proceso de autorización demanial para la gestión de 24 IIDDMM adscritas a este organismo.
- Este mes de febrero de 2024 se abre un proceso de exposición pública, para que todos los agentes que configuran el sector del deporte de la ciudad puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.
- Además, está previsto paralelamente la celebración de reuniones y talleres informativos dirigidos a los equipos directivos de las entidades deportivas con la finalidad de asesorar, resolver dudas y ayudar en la documentación que requiere las bases.

La autorización demanial como fórmula jurídica para la gestión de las IIDMM

La AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO, es de **NATURALEZA PATRIMONIAL**:

- Bases, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), por la LPAP y en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Valencia.

Se trata de la forma jurídica **que más respeta este modelo de gestión con la colaboración de EDSL**.

Se pretende poner en valor el patrimonio de las IIDMM que se ceden:

- Para fortalecer el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Valencia.
- Acercar el uso de los recursos a la ciudadanía a través de los clubes de los barrios.
- Fomentar el deporte organizado de la ciudad a través de los clubes.

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: 4 temporadas (con efecto desde la primera temporada a partir de su formalización).

Las ADU se otorgan mediante **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA CLUBES DEPORTIVOS**.

BASES DE LA CONVOCATORIA: regulan el régimen jurídico y la convocatoria para solicitar la autorización demanial para el uso (ADU) de las IIDMM gestionadas mediante convenio desde 2009 con CLUBES DEPORTIVOS.

Se trata de **INSTALACIONES DEPORTIVAS ESPECÍFICAS** para la práctica de una modalidad deportiva principal, al aire libre o cubiertas. Cuentan con los siguientes espacios:

- Espacios deportivos: Son aquellos espacios acondicionados para la práctica de una modalidad deportiva principal cuyo uso está sujeto a la autorización demanial recogida en las presentes Bases.
- Espacios anexos o complementarios: Son aquellos espacios no deportivos (vestuarios, almacenes, despachos, salas comunes, salas de reuniones, quiosco-bar, cafetería, etc.
- RELACIÓN DE IIDMM ANEXO 1: 24
 - CAMPOS DE FUTBOL: 17
 - CAMPOS DE RUGBY: 2
 - PISCINA CUBIERTA: 1
 - PABELLÓN CUBIERTO: 1
 - INSTALACIONES VOLEY PLAYA: 1
 - PABELLÓN HALTEROFILIA: 1
 - PISTAS POLIDEPORTIVA ESPECIFICAS DE BALONCESTO: 1

REQUISITOS a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Clubes Deportivos de la modalidad deportiva principal** legalmente constituidas y registradas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.
- **Adscritas a la federación deportiva correspondiente**, al menos, con dos años de antigüedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Inscritas en el **Registro Municipal de Asociaciones** y Entidades del Ayuntamiento de Valencia con sus datos actualizados.
- **Objeto social o fin exclusivos** al menos: la promoción o práctica de la modalidad deportiva principal de la IIDDMM afectada y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado, que tengan su sede social y/o actuación en la ciudad de Valencia.
- Disponer de una **sede o delegación permanente en la ciudad, de medios económicos y de una estructura organizativa** suficiente para garantizar el desarrollo del uso de la IIDDMM cuya autorización demanial solicita.
- **No disponer de instalaciones** deportivas propias en régimen de propiedad.
- **Estar al corriente en el pago de las obligaciones establecidas** por las disposiciones vigentes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Ayuntamiento de Valencia y OAM Fundación Deportiva Municipal.

1º.- Desarrollo de proyectos deportivos de la **MODALIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL** (iniciación, entrenamiento, tecnificación y competición) de la IIDD por los clubes usuarios:

- Entrenamientos: De lunes a viernes (17 a 20 horas).
- Competiciones: Sábado y domingo.

2º.- Desarrollo deportivo, entrenamiento y competiciones de clubes deportivos del barrio o distrito de **OTRA MODALIDAD DEPORTIVA COMPATIBLE** y que no dispongan de IIDD,

3º.- **CENTROS EDUCATIVOS.**

4º.- **PERSONAL SOCIO DE LOS CLUBES.**

5º.- **ACTIVIDAD OAM FDM.**

6º.- Alquiler por “**TERCEROS**” de la instalación.

USO DEL QUIOSCO-BAR, CAFETERÍA O SIMILAR por los/las propios/as socios/as de la entidad deportiva autorizada, deportistas, usuarios/as en general o visitantes de la instalación.

Como regla general, y conforme con el principio básico de optimización, se podrá otorgar la ADU en régimen en individual o compartido entre dos entidades deportivas.

Las entidades que cumplan los requisitos **solo podrán presentar una solicitud** a una de las IIDD que se recogen en el anexo (de forma individual o compartida).

REGIMEN INDIVIDUAL:

- La entidad optará de forma individual a gestionar una IIDD siendo la única responsable de la gestión.
- Se le asignará como entidad de uso preferente a la segunda entidad mejor valorada.
- La asignación de puntuación en los criterios de valoración depende exclusivamente de sus méritos.
- Obligación reparto de % de uso de la IIDD con el resto de entidades.

RÉGIMEN COMPARTIDO O CONJUNTO:

- Cuando dos entidades llegan a un acuerdo y se presentan de forma conjunta.
- Deberán presentar un documento de acuerdo firmado que recoja las condiciones y responsabilidades que asume cada una de las entidades.
- Esta modalidad permite sumar puntuaciones de cada una de las entidades en los criterios de valoración.
- Mejor reparto de % de uso de la IIDD.

Se regulan los siguientes tipos de entidad/es gestoras responsables / entidad/es usuarias, a efectos de determinar las prioridades y porcentajes de uso:

1º.- ENTIDAD DEPORTIVA TITULAR RESPONSABLE (INDIVIDUAL O COMPARTIDA): Entidad a la que se le otorgue la autorización demanial, en régimen individual o compartido, y de la/s que dependerá la gestión de la misma, durante su plazo de duración.

2º.- ENTIDAD DEPORTIVA DE USO PREFERENTE: Entidad deportiva que ha quedado en 2º lugar del proceso de valoración.

No existirá esta posibilidad en el caso de que la resolución de otorgamiento de la autorización demanial de una IIDD concreta sea bajo la modalidad compartida.

3º.- OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL BARRIO O DISTRITO: Entidades de ámbito deportivo, del barrio o distrito de una IIDD incluida en la presente convocatoria, de la misma modalidad deportiva principal o modalidad deportiva distinta, pero compatible con el uso de la IIDD afectada, que hagan uso de la misma.

4º.- “TERCEROS”: Otras entidades, asociaciones, clubes o terceras personas que hagan uso de la misma.

PRIORIDADES EN EL USO DE LA INSTALACIÓN:

- 1º.- Entidad deportiva titular responsable, tanto en régimen individual como compartido.
- 2º.- Entidad deportiva de uso preferente.
- 3º.- Otras entidades deportivas del barrio o distrito, con preferencia para la misma modalidad deportiva frente a una modalidad deportiva diferente, pero de uso compatible.
- 4º.- Usuarios “Terceros”.

PORCENTAJES DE USO DE LA INSTALACIÓN:

	TIPO DE ENTIDAD	REGIMEN INDIVIDUAL	REGIMEN COMPARTIDO
1º	ENTIDAD TITULAR	Hasta el 70% L a V	Hasta el 100%
2º	ENTIDAD DE USO PREFERENTE	Hasta el 40% L a V	
3º	OTRAS ENTIDADES DEL BARRIO	Hasta el 20% L a V	Hasta el 20 %
4º	TERCEROS		
5º	USO FDM	Hasta un 10% L a V (10 días de antelación)	Hasta un 10% L a V (10 días de antelación)

*Para el cálculo de los % se tomará entre semana (L a V) de 15:00 a 23:00 h. y sábados y domingos de 9:00 a 22:00 h



Se devenga un canon anual fijado en **4.000 euros**, que podrá ser minorado, con carácter anual, hasta resultar gratuito, en función de la mejora o inversión anual mínima realizada en las IIDDMM, que haya sido autorizada.

En el caso de inversión anual que supere la cuantía a abonar como canon anual, el importe del canon se minorará de la siguiente forma:

- el primer año se deducirá el 100 % de la cuantía de canon anual prevista.
- el segundo año, se minorará en el importe de la inversión restante realizada en el primer año en un 50 %, con un importe máximo del canon anual fijado.
- el tercer año, se minorará en el importe de la inversión restante realizada en el primer año en un 25 %, con un importe máximo del canon anual fijado.

No se establece fianza definitiva.

La/s entidad/es titular/es responsable/s podrá/n percibir los siguientes ingresos:

- Tarifas por alquileres y reservas de los espacios deportivos (F11 / F8).
- La utilización por las entidades deportivas de barrio o distrito y “terceros” devengará la tarifa de acuerdo con los precios públicos.
- Explotación de los espacios complementarios, como el servicio del quiosco-bar, cafetería o similar.
- Publicidad estática en el interior de la IIDD.
- Cuotas de socios/as, abonados/as y personal usuario.
- Otros ingresos, como la venta de productos o material deportivo y máquinas expendedoras.
- Organización de actividades: campus, torneos, escuelas deportivas...
- Subvenciones.
- Excepcionalmente, venta de entradas en competiciones de categoría internacional, nacional y autonómico senior.



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y EL OAM FDM asumen el mantenimiento estructural (realización de obras de inversión y reposición del césped artificial).

LA ENTIDAD AUTORIZADA (TITULAR DE LA GESTIÓN) deberá asumir :

- Los gastos de conservación, mantenimiento y limpieza ordinarios.
- La reposición de los bienes muebles que resulten deteriorados, incluyendo porterías, bancos, taquillas y cualesquiera otros.
- Los gastos de personal necesarios para el funcionamiento de la IIDD.
- Los suministros y consumos de agua, energía y gas, alarmas, climatización, telefonía, conexión a Internet, control de accesos y seguridad, extinción de incendios, grupos electrógenos si los hubiese.
- La contratación de seguros de responsabilidad civil y daños.
- Servicios de desinfección, desinsectación y desratización, de ser necesarios.
- Cualquier otro gasto que la entidad deportiva considere necesario para el desarrollo de sus actividades.

EN LA MODALIDAD DE RÉGIMEN COMPARTIDO, se deberá designar/acordar la entidad titular.



GASTOS ORDINARIOS DE LA INSTALACIÓN:

A través de un **BALANCE DE EXPLOTACIÓN FINAL DE TEMPORADA (ingresos-gastos)** la asunción de costes por las entidades lo será **EN FUNCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE USO ESTABLECIDOS** (tanto en régimen individual como compartido).

APORTACIONES PARCIALES MENSUALES: La entidad de uso preferente acordará con la entidad titular responsable de cada IIDD autorizada, la cuantía de las aportaciones parciales mensuales a abonar (en base a un presupuesto de gastos previo fijado en el balance de explotación de la temporada anterior) hasta la liquidación anual de gastos (entendida por final de temporada deportiva).

GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

Los gastos de carácter extraordinario (por ejemplo, un cambio de caldera) no estarán incluidos en las aportaciones parciales mensuales, debiendo las entidades deportivas (en el caso de gestión en régimen individual o compartida), financiar el gasto de carácter extraordinario, según los porcentajes de uso fijados.

RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CAUSADOS POR LA ACTIVIDAD Y/O LAS PERSONAS que componen la entidad o le presten servicios, deportistas y personas usuarias, incluyendo como entidad usuaria, en cualquier caso, a la entidad de uso preferente, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el OAM FDM.

- **UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA ACTIVIDAD Y/O DE LAS PERSONAS** que componen la/s entidad/es o le presten servicios, deportistas y personas usuarias, puedan causar a terceros, así como a su propio personal, con motivo del desarrollo de la actividad que realicen, con una cobertura mínima asegurada sin sublímites de 750.000 euros.
- **UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES** que ampare los daños que pudieran ocasionarse al contenido de la instalación deportiva o espacios objeto de la autorización, así como a las obras de reforma, inversión o mejora que eventualmente se hubieran realizado. En la póliza que se contrate, se incluirá cláusula de renuncia al derecho de subrogación a favor del OAM FDM.

- Estará integrada por la Dirección-Gerencia del OAM FDM y tres técnicos/as del OAM FDM, designados por la Presidencia del OAM FDM.
- Es la encargada de realizar la valoración de puntuación en aplicación de los criterios de valoración que se recogen en las Bases.
- Podrá requerir de la entidad o entidades solicitantes la subsanación, ampliación, aclaración de datos, ilegibilidad de la documentación o información presentada en la solicitud, etc., para lo que se concederá un plazo, así como requerir los informes técnicos que se estimen necesarios.
- Emitirá un informe propuesta en el que concretará el resultado de la puntuación de la evaluación efectuada, debidamente motivado en función de las diferentes instalaciones afectadas y entidades participantes.
- Emitirá la propuesta de otorgamiento definitiva de la condición de entidad responsable y entidad de uso preferente.

Para la determinación de la puntuación a tener en cuenta en el otorgamiento de la autorización demanial de uso y utilización de la IIDMM de que se trate, se estará a los siguientes criterios:

19.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, conforme al siguiente desglose, hasta los siguientes puntos:	75 puntos
19.1.1. Tarifa mensual a satisfacer por alumnas/os de Escuelas de Base (IVA incluido).	20 puntos
19.1.2. Participación deportiva.	16 puntos
19.1.3. Proximidad del domicilio social y desarrollo de los proyectos deportivos de la entidad sin ánimo de lucro a la instalación.	10 puntos
19.1.4. Nivel de competición de los primeros equipos de cada una de las categorías (infantil, cadete, juvenil y junior-senior). La puntuación se asignará de manera proporcional al nivel de competición (provincial, autonómico y estatal).	8 puntos
19.1.5. Personal profesional del deporte y la actividad física y de la dirección deportiva. La puntuación se asignará de manera proporcional al nivel profesional (técnico y entrenador).	6 puntos
19.1.6. Estructura organizativa.	6 puntos
19.1.7. Becas concedidas.	6 puntos
19.1.8. Eventos deportivos organizados durante los 2 años anteriores a la convocatoria.	3 puntos
19.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, conforme al siguiente desglose, hasta los siguientes puntos:	25 puntos
19.2.1. Plan de Uso Deportivo.	10 puntos
19.2.2. Plan de Mantenimiento.	10 puntos
19.2.3. Plan de Calidad.	3 puntos
19.2.4. Plan de Marketing.	2 puntos

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente/a o la persona representante legal de la entidad solicitante, en modelo normalizado, según Anexo III, se acompañará por bloques la siguiente documentación:

A.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

B.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PUNTUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

C.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PUNTUAR LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUCIO DE VALOR.

MEMORIA DESCRIPTIVA (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEPORTIVA).

Se presentará una sola memoria en las dos modalidades (individual y conjunta)

1.- PLAN DE USO DEPORTIVO.

2.- PLAN DE MANTENIMIENTO.

3.- PLAN DE CALIDAD.

4.- PLAN DE MARKETING.

5.- OTRA DOCUMENTACIÓN (que se estime oportuna).

- Certificado del registro oficial en que debe encontrarse inscrita la entidad.
- Certificado de la entidad expedido por el/la secretario/a y con el visto bueno del/la presidente/a del acuerdo suscrito por la Asamblea General de la entidad.
- En el caso de solicitud presentada en **modalidad compartida, acuerdo** firmado por los/as presidentes/as o representantes legales de las entidades participantes, aprobado previamente por las diferentes Asambleas Generales de las entidades,
- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Valencia o declaración responsable de estar inscrito en el mismo.
- Certificado de la federación deportiva correspondiente en el que se recoja que la entidad deportiva está adscrita a la misma y con licencia deportiva en vigor.
- Copia del último presupuesto y memoria económica aprobada por la entidad, debidamente firmada y visada.

- Certificado de la federación deportiva correspondiente acreditativa del nivel de competición del primer equipo, en la última temporada, para cada una de las categorías: infantil, cadete, juvenil y junior-senior.
- Titulación/es académica/s oficial/es y/o formación de periodo transitorio equivalente o federativa de los profesionales del deporte y la actividad física asociados al desarrollo de los diferentes programas llevados a cabo por la/s entidad/es y de la dirección deportiva.
- Certificado de inscripción en el Registro de Voluntariado de la CV y, en su caso, copia de los compromisos individuales de voluntariado suscritos al efecto entre la entidad/es y el personal voluntario.
- Declaración responsable del presidente/a o representante de la entidad (o de cada una de las entidades, en el caso de solicitudes de forma conjunta), relativa a la información requerida para poder evaluar los diferentes criterios.

MEMORIA DESCRIPTIVA (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEPORTIVA).

Se presentará una sola memoria en las dos modalidades (individual y conjunta)

- 1.- PLAN DE USO DEPORTIVO.**
- 2.- PLAN DE MANTENIMIENTO.**
- 3.- PLAN DE CALIDAD.**
- 4.- PLAN DE MARKETING.**
- 5.- OTRA DOCUMENTACIÓN (que se estime oportuna).**



Nº	ACCIÓN O TAREA	DESCRIPCIÓN ACCIÓN O TAREA	FECHA O PLAZO	OBSERVACIONES
1	REUNIÓN INFORMATIVA CLUBES		Martes 7 de febrero 2024	Presentación del nuevo modelo de gestión de ADU
2	PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE BASES	UN MES, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de la Provincia de Valencia	Del 9 de febrero al 9 de marzo de 2024	Cualquier persona física o jurídica podrá presentar alegaciones, propuestas de cambio o sugerencias al presente clausulado.
3	ESTUDIO DE ALEGACIONES PRESENTADAS	Se estudiarán todas las alegaciones presentadas por sede electrónica	Mes de abril 2024	Una vez estudiadas las alegaciones y revisado las bases por la secretaría del OAM FDM se elevarán a aprobación definitiva
4	APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA	Aprobación de las bases definitivas	Mes de junio 2024	Aprobación de las bases y de la convocatoria.
5	PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA	Las bases se publicarán una vez aprobadas.	Mes de junio 2024	BOP de la Provincia de Valencia. Tablón de edictos de las oficinas centrales del OAM FDM. Página web y Portal de Transparencia del OAM FDM www.fdmvalencia.es . Página web del Ayuntamiento de Valencia www.valencia.es , a los meros efectos informativos.
6	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Se establecerá un periodo de dos meses para preparar documentación y presentar solicitudes. Se presentará una única solicitud por instalación deportiva de las diferentes contempladas en el Anexo I (Independientemente de que se participe en la modalidad individual o compartida)	Mes de junio y julio 2024	Forma de presentación: La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente/a o la persona representante legal de la entidad solicitante (modelo normalizado Anexo III), se presentará por registro electrónico, a través de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Valencia, apartado 'Sede Electrónica', 'Trámites', 'Materias', 'Otras solicitudes no catalogadas' https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/NC_NC_10 . Con la solicitud se deberá presentar toda la documentación requerida.
7	INICIO TALLERES DE FORMACIÓN Y AYUDA A LOS CLUBES	Se organizarán grupos reducidos de trabajo (equipos directivos de los clubes)	Mes de junio y julio 2024	Los talleres se desarrollarán entre semana en horario de tarde, dirigidos a los responsables de los clubes para la preparación de la documentación. Se mandará una convocatoria previa para la inscripción para la inscripción
8	CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DE SOCIOS/AS DE LOS CLUBES	Las asambleas se deberán celebrar durante el plazo de presentación de solicitudes (DOS MESES)	Mes de junio y julio 2024	Se exige un Certificado de la entidad expedido por el/la secretario/a y con el visto bueno del/la presidente/a del acuerdo suscrito por la Asamblea General de la entidad, de aceptación y conformidad para presentarse a esta convocatoria respecto de la instalación deportiva municipal solicitada.
9	REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL OAM FDM VALÈNCIA	Los servicios del OAM FDM revisará la documentación presentada y en su caso subsanación.	Mes de septiembre 2024	Las EDSL tendrán 10 días hábiles para subsanar documentación
10	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN Y VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS E INFORME PROVISIONAL	Mes de octubre 2024	Se publicará en la web y portal de transparencia y se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanaciones y reclamaciones.
11	VALORACIÓN DEFINITIVA / PROPUESTA DE OTORGAMIENTO	INFORME con la Propuesta de otorgamiento definitiva de la condición de entidad responsable y entidad de uso preferente.	Mes de noviembre 2024	La comisión resolverá las reclamaciones presentadas en su caso y elevará propuesta definitiva a la Presidencia.
12	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO	Se aprobará definitivamente la relación de entidades autorizadas para cada una de las IID.	Mes de diciembre 2024	Resolución de presidencia (se publicará y se notificará): Se hará constar para cada IIDMM la relación de entidades designadas tanto las titulares como las de uso de preferente y las restantes admitidas y ordenadas por puntuación obtenida.
13	PRESENTACIÓN DEL ACUERDO ENTIDADES USO PREFERENTE	Plazo máximo de UN MES, desde la notificación	Mes de enero 2025	Toda la documentación acreditativa de los acuerdos adoptados con la entidad de uso preferente designada.
14	FORMALIZACIÓN MEDIANTE DOCUMENTO DE ACUERDO	PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES desde la notificación	Mes de enero/febrero 2025	Se procederá a la formalización de la autorización demanial para el uso del correspondiente espacio, mediante documento que recoja las condiciones del proyecto específico autorizado respecto de la IID afectada.
15	INICIO DE VIGENCIA DE LA ADU	Inicio siguiente temporada deportiva 2025-26		

Gracias por su atención



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**